

LA PLATA, 5 OCT. 2004

Visto que el señor Ministro de Gobierno, solicita las designaciones en el cargo de Asesor de Gabinete y de Secretario Privado, del doctor Marcio BARBOSA MOREIRA, doctor Juan de Dios CINCUNEGUI, y don José Luis BARBIER y de doña Paulina VILLOTTA, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios de los mismos, resulta procedente exceptuar su designación, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos n° 1842/01, n° 1581/02; n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que, por otra parte, la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111°, incisos a) y b), 113° y 114° de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Designanse, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 3 de septiembre de 2004, en el cargo de Asesor de Gabinete del señor Ministro de Gobierno, con una retribución equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96, a las personas que seguidamente se citan; de conformidad con lo establecido en los artículos 111°, inciso a) y 113° del referido texto legal:

BARBOSA MOREIRA, Marcio (D.N.I. n° 21.080.735, clase 1969)

# *Poder Ejecutivo*

*de la  
Provincia de Buenos Aires*

CINCUNEGUI, Juan de Dios (D.N.I. n° 20.665.820, clase 1969)

BARBIER, José Luis (L.E. n° 4.752.331, clase 1948)

**ARTICULO 2°.-** Desígnase, a partir del día 3 de septiembre de 2004, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, en el cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno, a doña Paulina VILLOTTA (D.N.I. n° 25.952.271, clase 1977), en los términos de los artículos 111°, inciso b) y 114° de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96.

**ARTICULO 3°.-** Exceptúanse las designaciones dispuestas por el artículo primero y segundo del presente decreto, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2400



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Cr. FLORENCIO RANDAZZO  
Ministro de Gobierno  
de la Provincia de Bs. As.